



**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA, Y EL
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)**

**EMITEN LA PRESENTE:
CONVOCATORIA**

**A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR POR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A
SISTEMAS DE RIEGO SUPLEMENTARIOS PARA CULTIVOS BÁSICOS Y CACAO EN EL
ESTADO DE TABASCO**

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a incrementar la producción del sector agroalimentario estatal, a través de apoyos que impulsen la tecnificación de las Unidades de Producción Agrícola, promoviendo el aprovechamiento y uso racional del agua.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Beneficiar a pequeños y medianos productores que cuenten con acceso a fuentes de agua superficiales, principalmente, y someras, mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición e instalación de sistemas de riego suplementarios nuevos, que contribuyan al incremento de los rendimientos y productividad de las Unidades de Producción Agrícola, optimizando el uso del agua e incentivando el establecimiento y cosecha de los cultivos de maíz, frijol, arroz y cacao, para coadyuvar a garantizar la seguridad alimentaria.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Productores agrícolas (personas físicas) de pequeña y mediana escala, establecidos en el territorio tabasqueño, que cuenten con acceso a fuentes de agua superficiales (ríos, arroyos o lagunas), principalmente, y someras (pozo semiprofundo), y que no hayan o estén recibiendo apoyos de otros programas sociales estatales relativos a actividades productivas.

COBERTURA:

Todo el territorio del estado de Tabasco.

CONCEPTO Y MONTO DE APOYO:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo	Porcentaje, monto y superficie máxima a apoyar
Adquisición e instalación de sistemas de riego suplementarios	Consiste en apoyar a la adquisición e instalación de sistemas de riego	El porcentaje de apoyo podrá ser de hasta el 60% del costo del Concepto de apoyo, y hasta por un monto máximo de \$48,000.00* por hectárea. El porcentaje restante del 40% del costo del Concepto



(equipos nuevos).	suplementarios (equipos nuevos), ya sea aspersión por cañón, microaspersión, goteo o cintilla, para regar cultivos básicos y cacao.	de apoyo será cubierto por la aportación del Beneficiario Directo. Para los cultivos básicos se podrá otorgar el apoyo para una superficie de 3 hasta 5 hectáreas, y para el cultivo del cacao de 2 hasta 5 hectáreas.
-------------------	---	---

*Para determinar el porcentaje de apoyo se tomó como referencia un sistema de riego con un costo de \$80,000.00 por hectárea.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Solicitud de apoyo al Programa en el formato establecido (Anexo I);
- II. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral);
- III. Copia de la CURP actualizada;
- IV. Copia del comprobante de domicilio del solicitante (Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal o de bienes comunales). El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- V. Copia de la Constancia de Situación Fiscal;
- VI. Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión de la superficie en donde se va a instalar el bien;
- VII. Cotización con descripción del bien a adquirir, en hoja membretada del Proveedor, mismo que deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, y que forme parte, preferentemente, del Catálogo de empresas/instituciones confiables de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en Tabasco;
- VIII. Plano del predio y del diseño del sistema de riego (en hoja doble carta), y cronograma de actividades;
- IX. Declaratoria y compromiso del solicitante en el formato establecido (Anexo II); y
- X. Copia de la solicitud del título de concesión de aguas nacionales ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Las condiciones que deben cumplir los productores a beneficiar son:

- I. Ser productor agrícola (persona física) perteneciente a la población objetivo mencionada en el artículo 5 de los presentes Lineamientos;
- II. Presentar en tiempo y forma, la documentación que forma parte de los requisitos mencionados en el artículo 8 de los presentes Lineamientos, en las ventanillas autorizadas por el Programa, acorde a la convocatoria que se emita para tal fin;
- III. Contar con acceso a fuentes de abastecimiento de agua superficiales (principalmente) o someras; y



- IV. No haber recibido o estar recibiendo apoyos de otros programas sociales estatales relativos a actividades productivas.

PERÍODO Y VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Del 5 al 11 de diciembre de 2025, en un horario de atención de 9 a 15 horas, en la ventanilla de atención que se instalará en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, ubicada en prolongación de avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno (Planta baja), colonia Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Nota: Las solicitudes que no cumplan con el formato, estructura y documentación requerida para su ingreso, no se recibirán ni se les asignará folio. La entrega de documentación no es garantía para obtener los apoyos.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La emisión del dictamen resolutivo se publicará durante el mes de diciembre de 2025, con la relación de beneficiarios por folio en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/desarrollo-agropecuario> y los listados impresos en la ventanilla de atención.

INFORMES:

José Gerónimo López de Llergo Juárez, Director Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca. Centro Administrativo de Gobierno, prolongación de avenida Paseo Tabasco No. 1504, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Todos los trámites son gratuitos.

Publicada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los 5 días del mes de diciembre de 2025.

LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE